REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORTE CONSTITUCIONAL
Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008

AUTO

Referencia: seguimiento a las órdenes vigésima primera y vigésima segunda de la Sentencia T-760 de 2008.

Asunto: resuelve solicitud para que nuevamente se fije fecha y hora para adelantar inspección disciplinaria.

Magistrado sustanciador
JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

El suscrito Magistrado, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, dicta el presente auto, con base en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. En Auto del 26 de enero de 2025 la Sala Especial de Seguimiento de la Sentencia T-760 de 2008 fijó como fecha y hora para que la Procuraduría General de la Nación pudiera adelantar "inspección disciplinaria al seguimiento que se ha venido realizando a la sentencia T-760 de 2008, en concreto a lo relacionado con el cálculo y el ajuste de la UPC para la vigencia 2024", el 11 de marzo de la presente vigencia a las 9:00 a.m.

2. Mediante escrito del 11 de marzo del 2025, la Procuraría General de la Nación solicitó a la Sala Especial de Seguimiento "se sirva disponer a la reprogramación de la diligencia programada para el día de hoy a las 9:00 a.m," toda vez que "por fallas internas en el envío oportuno de las comunicaciones, a esta Sala arribó la notificación [del] proveído del pasado 26 de enero de 2025, apenas el día de hoy a las 2:00 PM, proveniente de la Oficina Jurídica de la PGN".

3. En atención a los principios de colaboración armónica y coordinación entre entidades consignados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, esta sala fijará como nueva fecha para el desarrollo de la inspección disciplinaria, el día 27 de marzo de la presente vigencia a las 9:00 am.

En mérito de lo expuesto el Magistrado sustanciador,

II. RESUELVE:

Primero. **Fijar** como fecha el **27 de marzo de 2025** a las **9:00 a.m**. para llevar a cabo la inspección disciplinaria solicitada.

Segundo. Proceda la Secretaría General de esta Corporación a comunicar la presente decisión a los correos electrónicos aortegon@procuraduria.gov.co o saladeinstruccion@procuraduria.gov.co.

Comuníquese y cúmplase.

JOSE FERNANDO REYES CUARTAS
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **cd05a55f8fea10f49d9011fe5554065dd53d724f9033b4b1d27fc9b66acd4188**
Verifique este documento electrónico en: https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php